



ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA LOS AÑOS 2023-2024.

Vista la RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL AÑO 2023-2024 se observan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Se ha observado error en la fecha de inicio del período de ejecución del proyecto de la siguiente entidad beneficiaria:

HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR DE SEVILLA, con CIF R4100259C.
2023/SE/ATE/000013

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, según se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de septiembre de 2020.
2. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a la rectificación de errores, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ACUERDA

PRIMERO.-

Subsanar el error mencionado en los hechos mediante la sustitución en el Anexo I de la Resolución publicada de lo que a continuación se indica:

C/ Doña María Coronel nº 6
41003 SEVILLA
Tlf: 95 454 4910 Fax: 95 454 49 11/ 12 /13
Correo.iam@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	22/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRR9FK4GJKH98TQXKKQ4KCU2SW	PÁG. 1/2





HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR DE SEVILLA:

DONDE DICE:

Período de ejecución desde 01/01/2023 a 30/06/2024

DEBE DECIR:

Período de ejecución desde 01/01/2024 a 30/06/2024

SEGUNDO.-

Notificación y publicación. Ordenar la publicación del presente acuerdo con lo recogido en el apartado 19 del Cuadro resumen de la Orden 24 de septiembre de 2020.

Contra este acuerdo de corrección de errores, no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Olga María Carrión Mancebo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	22/01/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmRR9FK4GJKH98TQXKKQ4KCU2SW	PÁG. 2/2

